

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº

000

PERIODO LEGISLATIVO 19

96

EXTRACTO Centro de Jubilados de Tierra del
Fuego residentes en Capital Federal
adjuntando consideraciones al Proyecto
de Transformación del Estado Provincial

Entró en la Sesión de: 07.03.96.

Girado a Comisión Nº _____

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 37

24/1/96

HORA 16:00

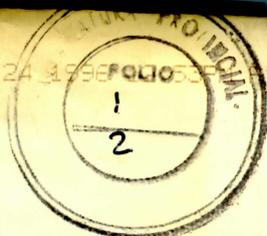
FIRMA Señor

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

25-01-96

MESA DE ENTRADA Buenos Aires, ... ro de 1996.-

Nº 006, Hs. 1140 FIRMA



Vicegobernador y Presidente de la Legislatura Provincial
Dn. MIGEL ANGEL CASTRO
S / D.-

En nombre de la totalidad de beneficiarios de la Ley 244, residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires nos dirigimos al señor Presidente y por su digno intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo a fin de hacerle saber que, finalizada la reunión llevada a cabo en el día de la fecha, con el objeto de imponer a los asistentes, el contenido del Anteproyecto de la Ley de Transformación Provincial, se concluyó con las siguientes consideraciones:

- 1- No somos ajenos a la situación Económica Social que vive nuestro país y particularmente nuestra Provincia. No obstante, consideramos que el Anteproyecto al que aludimos anteriormente, según nuestro concepto presenta en su articulado, aspectos que queremos destacar como de directa repercusión negativa para el sistema de Previsión Social de la Provincia, y por ende a los beneficiarios de la Ley 244.
- 2- Ante este convencimiento, proponemos lo siguiente:
 - a) En el Anteproyecto a que se alude, se requiere la participación solidaria y " generalizada " del pueblo fueguino y del Estado Provincial, entendiéndose en su lectura la desproporcionada medida establecida cuando dispone, en el artículo 10, cero Aporte Patronal a la Caja de Previsión, por parte del Gobierno Fueguino y organismos pertinentes.
 - b) Es oportuno recordar que ante la sanción de la Ley 244, en su Artículo 24 dice "...Hasta tanto no sea necesario su modificación , los Aportes Personales serán del 13% y las Contribuciones Patronales del 15%" (el subrayado es nuestro). Contribución Patronal que unilateralmente el Gobierno Provincial modificó en un casi 50% menos (del 15% al 7%) hace varios años, lesionando los intereses de la Caja Previsional, lo que a nuestro juicio ha significado una más que importante contribución solidaria por parte de nuestra Caja.
 - c) Si ahora el Gobierno pretende, arbitraria e injustamente un cero Aporte Patronal (¿ y la solidaridad reclamada ?) nos induce a pensar en otra intencionalidad, que podría ser, entre otras cosas, la desaparición lisa y llana de nuestra Caja Provincial.
- 3- Con respecto al Artículo 11, quisiéramos saber mediante que estudio se ha llegado a la conclusión de una reducción del 50% por zona desfavorable, el adicional Buenos Aires y todo otro asimilable, cualquiera sea la denominación que se le hubiere dado, si

